DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9757
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER12566

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ANA YOLANDA FONSECA CORREDOR				**SOLICITANTE:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
COE	30	MOVIL	Contratada	
FECHA	6 de octubre de 2016	HORA	12:20 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES	Transversal 66 No 68H-09 Sur	**ÁREA DIRECTA**				700 m²		
BARRIO	Sierra Morena	**POBLACIÓN ATENDIDA**				10		
UPZ	69- Ismael Perdomo	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	10	NIÑOS		
LOCALIDAD	19- Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0165SSPP	**OFICIO REMISORIO**				CR-25516		

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: MODERADO

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la dirección del predio corresponde a la dirección oficial Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, tipo de propiedad: distrital y propietario referenciado Distrito Capital Secretaría de Gobierno.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 1126 del 18 de diciembre de 1996 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico para legalización: No	
Documentos emitidos: RO-31599, RO-30785, RO-30783 y CT-4611 Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

CT-4611 de Diciembre de 1996: De acuerdo a inspección visual realizada con el objetivo de identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa, en el desarrollo de un proyecto de reforzamiento estructural de la edificación.

Se concluyó que considerando los aspectos observados y evaluados se considera que para adelantar la intervención contemplada por el Departamento Administrativo de Bienestar Social, NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado 2016ER12566, personal del IDIGER, el día 6 de octubre de 2016 realizó visita técnica al predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En el predio de la referencia hacia el costado occidental se presenta una ladera de pendiente moderada con cobertura de pastos y árboles; hacia la parte baja de la ladera, en el costado oriental, se localiza una edificación de un piso, con un cambio de nivel entre los sectores oriental y occidental (Ver Fotografía 1); de acuerdo a la información suministrada, tiene aproximadamente 200 años de antigüedad.

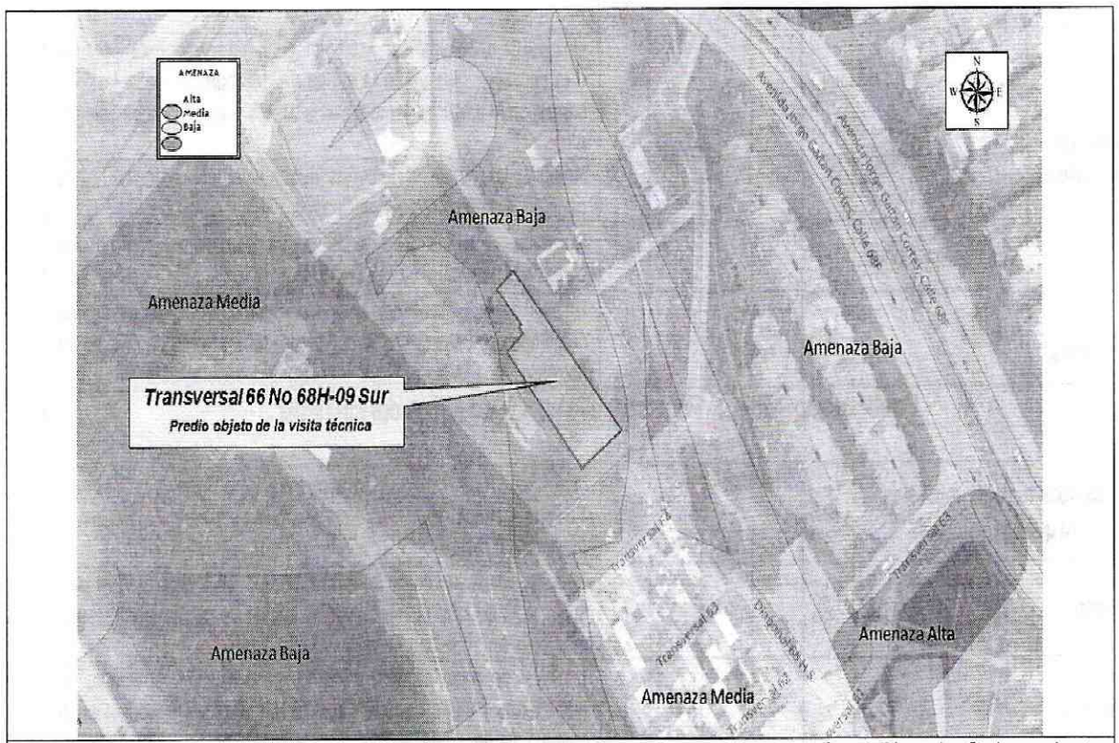


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por Remoción en Masa según el Plan de Ordenamiento Territorial – POT para el predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar.

La edificación presenta un sistema constructivo de muros de carga en mampostería, probablemente en piedra pisada con espesor de aproximadamente 0,80m, altura entre 2,5 y 3m (Ver Fotografía 2); con dinteles en madera en puertas y ventanas (Ver Fotografías 3 y 4). En los vértices de la edificación se observaron contrafuertes en roca (Ver Fotografía 5). La cubierta está constituida por una estructura en madera soportada en los muros, la cual no se puede observar porque presenta un cielo raso en láminas de yeso (Ver Fotografía 6). El entramado de la cubierta está conformado por madera rolliza y un manto de esterilla y arcilla, que soporta teja en arcilla (Ver Fotografías 7 y 8). En la fachada se presenta un sillar en roca, sobre el cual el cual se soportan vigas en madera (Ver Fotografía 1).

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del predio de la Transversal 66 No 68H – 09

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	80	20	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a fisuras perceptibles a simple vista en la superficie del muso.
	Columnas						No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Nudos/Conexiones						No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
Otros elementos	Vigas	85	15	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a fisuración casi imperceptible del elemento.

Continuación Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	L	M	F	S	
Cubierta		X				El daño clasificado como leve (L) corresponde a deformación casi imperceptible. Hay presencia de especies vegetales por falta de mantenimiento. Se considera daños en tejas
Cielo raso			X			Un nivel de daño clasificado como moderado (M) presencia de humedades y eflorescencias Estas condiciones se presentan en el costado sur de la edificación.
Muros fachada	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde ausencia de defectos visibles.
Ventanas de fachada	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde ausencia de defectos visibles.

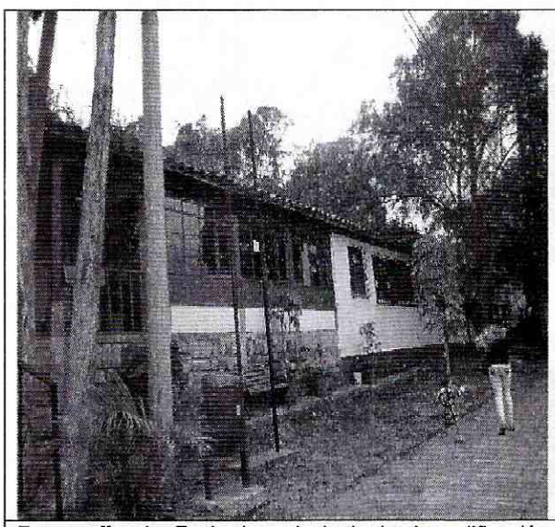
Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler

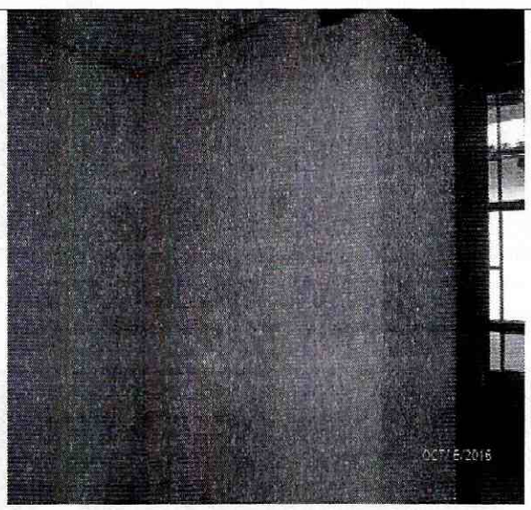
	compromiso en la estabilidad global de la edificación	la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada presenta una calificación de daños moderado.

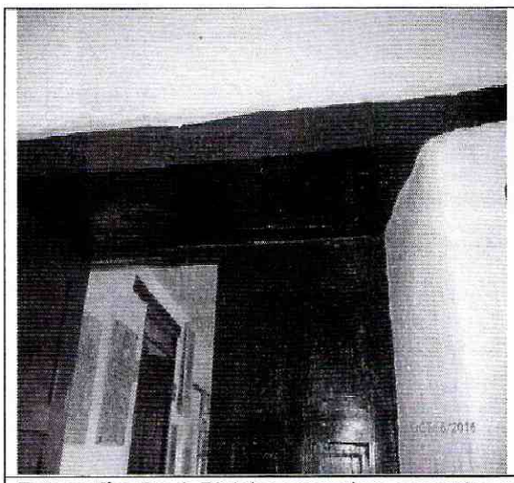
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

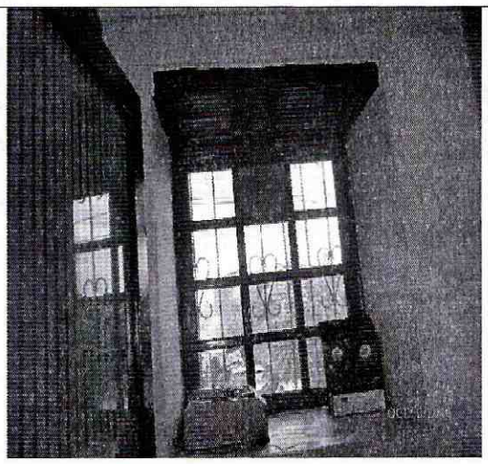


Fotografía 1. Fachada principal de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur.

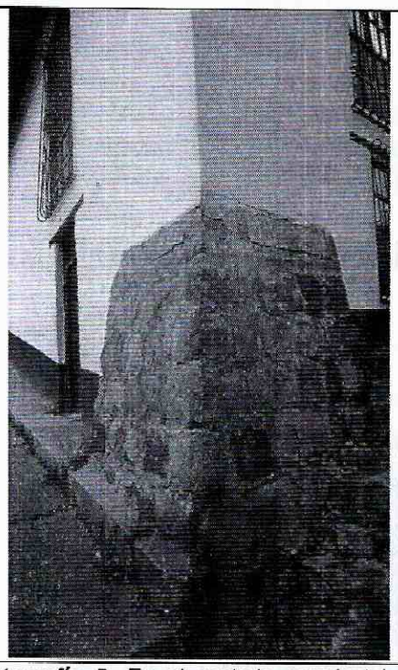


Fotografía 2. Muros cargueros presentes en la edificación emplazada en el predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur.





Fotografías 3 y 4. Dinteles en madera, presentes en puertas y ventanas.



Fotografía 5. En el costado suroriental se observa la presencia de un contrafuerte en roca.



Fotografía 6. Estructura en madera que soporta la cubierta.

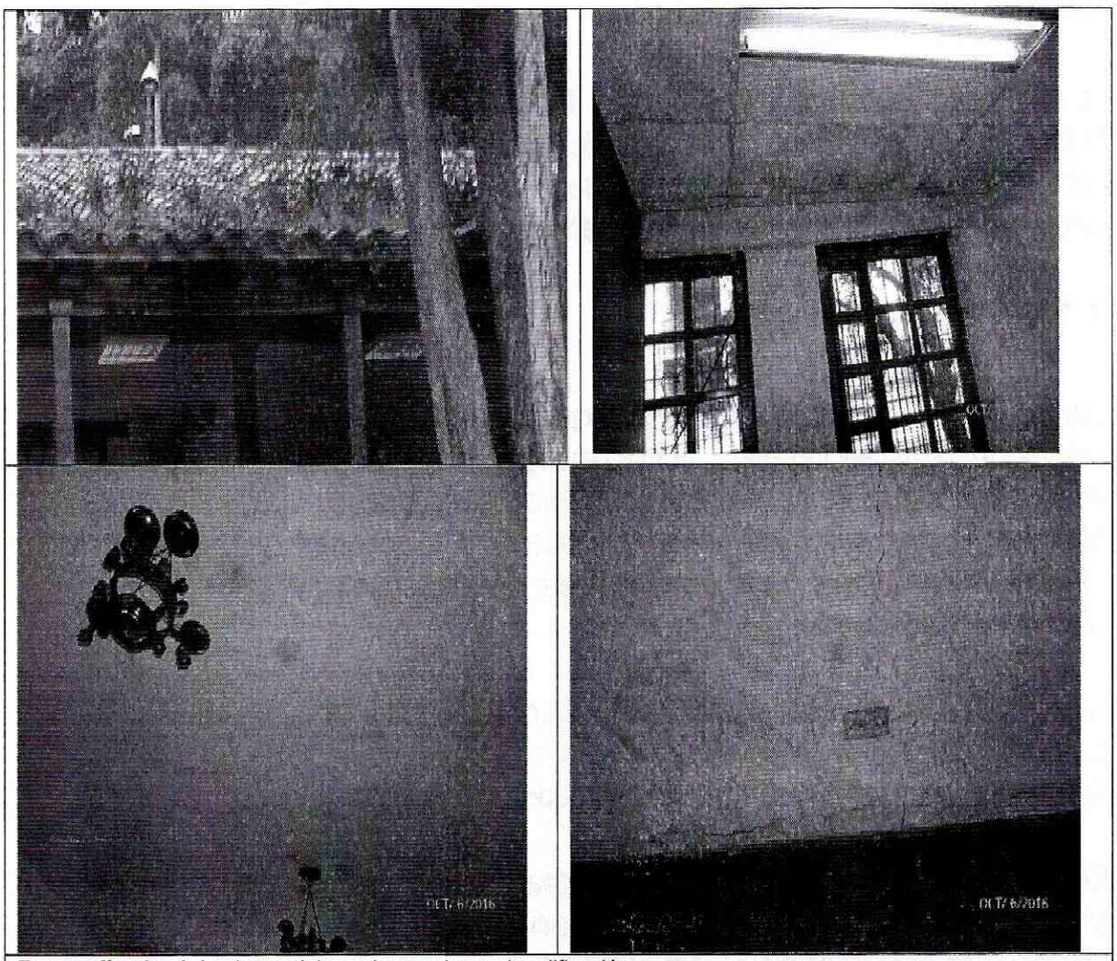




Fotografías 7 y 8. Condiciones del entramado de la cubierta donde se presentan manchas, desprendimientos y eflorescencias causadas por humedades.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografías 9 y 1. Lesiones típicas observadas en la edificación.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del inmueble emplazado en el predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la edificación emplazada en la Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble emplazado en el predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la actualidad no se encuentran comprometidas por las lesiones identificadas, ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por quienes laboran en la edificación.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 66 No 68H – 09 Sur del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar (Secretaría de Gobierno de acuerdo al Certificado Catastral); implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la misma. Las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

  También se deberá tener en cuenta que el predio se encuentra incluido en el inventario del Decreto Distrital 606 del 26 de julio de 2001; como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conservación Tipológica.

Por lo tanto para cualquier intervención se debe recurrir al Instituto de Patrimonio Cultural quien le podrá prestar la asesoría correspondiente, teniendo en cuenta que se requiere adelantar trámite de aprobación anteproyecto ante el Instituto.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma: Ana Yolanda Fonseca C. **Nombre: ANA YOLANDA FONSECA C.** **Profesional Especializado Cod.222 Grado 23**
Profesional de Asistencia Técnica
12.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA **Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica**
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático